Constancia: En constancia anterior, se informo que los terminos de notificacion por aviso del acreedor prendario iniciarian a contarse a partir del día siguiente hábil a la notificación por estado del auto de fecha 10 de agosto de 2020 (fl. 93 c. único) sin embargo tenemos que el proceso entro a Despacho una vez quedo ejecutoriado el auto anterior de fecha 10 de agosto de 2020 (fl. 93 c. único), por cuanto se encontraba pendiente de resolver solicitud remitida por el abogado Jorge Portillo Fonseca mediante correo electrónico remitida el 15 de julio de 2020 (fl.94 c. unico).

Por lo anterior, tenemos que los términos de notificación por aviso del acreedor prendario han transcurrido los tres días con los que contaba para retirar las copias de la demanda y se encuentran suspendidos los términos de traslado de la demanda, término que se toma de la ejecutoria del auto anterior y donde se había señalado que los términos de notificación iniciaran a contarse a partir del día siguiente hábil a la notificación por estado del auto anterior que fue el 11 de agosto de 2020 (fl. 93 vto. c. unico).

Días hábiles para retirar las copias: 12,13 y 14 de agosto de 2020.

En consecuencia, los términos del traslado de la demanda al acreedor prendario se iniciarán a contar a partir del día siguiente hábil a la notificación por estado que se efectué al presente auto.

A Despacho para resolver. 25 de agosto de 2020.

Floralba Rodriguez Ortiz
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00485– 00.
Asunto: ordena oficiar.

Armenia, 02 septiembre 2020.

En atención a la solicitud anterior, formulada por el abogado Jorge Portillo Fonseca, quien actúa en representación del acreedor prendario GM Financial de Colombia S.A., allegada mediante correo electrónico (fl. 94 c. único), se le informa que por el momento no es posible proceder a estudiar lo solicitado por cuanto en el presente proceso se ordenó el secuestró del vehículo de placas KMO 753 mediante auto del 05 de noviembre de 2019 (fl. 41 c. único) y a la fecha el Juzgado no tiene conocimiento su ya se realizó la diligencia de secuestro.

En este sentido, se dispone oficiar para remitir copia del presente auto dirigido abogado Jorge Portillo Fonseca, quien actúa en representación del acreedor prendario GM Financial de Colombia S.A., para comunicarle lo aquí dispuesto. al correo electrónico registrado en la solicitud, esto es notificacionesjudiciales@sonecob.com

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) oficio(s) al correo electrónico que informe (n) lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

De otra parte atendiendo la solicitud formulada por el ejecutado José Octavio Marín Naranjo mediante correo electrónico (fl. 104-105 c. único), se dispone la remisión del auto de fecha 21 de agosto de 2019 (fl. 16 c. único) mediante el cual se decretó medida cautelar en el proceso de la referencia, se tiene que atendiendo la directriz otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, en relación con la utilización de medios electrónicos; el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, realizará la remisión de dicho auto al correo desde el cual se remitió la solicitud (fl. 104 c. único), esto es luisaflc629@hotmail.com.

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) auto enunciado (s) al correo electrónico reportado en acápite de notificaciones.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

KAREN YARY CARO MALDONADO
J U E Z A

Ljr.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

03 septiembre 2020

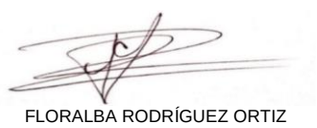

FLORALBA RODRÍGUEZ ORTIZ
S E C R E T A R I A